

Señor
Gustavo Castellar Ramos
Representante Legal
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ Y MONSERRATE
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud Convocatoria No. PAF-ATF-O-048-2016

Respetado señor:

Por medio del presente la Entidad se permite dar respuesta a la solicitud que presentó por correo electrónico el 4 de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 8:52 a.m., en los siguientes términos:

“damos alcance al documento solicitud de Subsanabilidad de la Convocatoria PAF-ATF-O-048-2016, del 03 de Febrero de 2017, en donde observamos que el Proponente 7. Consorcio Alcantarillado la Paz y Monserrate no se encuentre en dicho documento.

por lo tanto, le solicitamos a la entidad aclarar si el proponente 7. Consorcio Alcantarillado la Paz y Monserrate tiene que subsanar algunos documentos”

En atención a la misma, nos permitimos informar que la propuesta presentada por el Consorcio Alcantarillado la Paz y Monserrate que usted representa, no fue objeto de requerimientos de subsanación en el “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*”, por cuanto, en la verificación de la misma, se evidenció que ésta incurre en causal de rechazo.

Por lo anterior, en el respectivo Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes se expondrán las razones y la causal de rechazo, frente al cual los proponentes tendrán el término del traslado para presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Se expide a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.